

**SISTEMA NACIONAL DE BECAS<sup>1</sup>**  
**BECAS DE POSDOCTORADO EN EL PAÍS**  
**FONDO PROFESOR DR. ROBERTO CALDEYRO BARCIA**  
**BASES 2024**

**1. OBJETIVO**

El objetivo del Fondo Profesor Dr. Roberto Caldeyro Barcia es fortalecer las capacidades en recursos humanos calificados con que cuenta Uruguay en las áreas estratégicas indicadas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCTI) a través del financiamiento de becas de posdoctorado en el país

Se espera que los investigadores demuestren tener un impacto en la conformación, el desarrollo y el fortalecimiento de grupos de investigación nacionales.

Se podrán presentar propuestas que aporten al desarrollo, la mejora, la resolución o el aprovechamiento de los siguientes sectores/núcleos de problemas y oportunidades (a) o de las siguientes áreas tecnológicas priorizadas (b):

<b>(a) SECTOR/NÚCLEO DE PROBLEMAS Y OPORTUNIDADES</b>
<i>Software</i> , servicios informáticos y producción audiovisual
Salud humana y animal (incluye farmacéutica)
Producción agropecuaria y agroindustrial
Medio ambiente y servicios ambientales
Energía
Educación y desarrollo social
Logística y transporte
Turismo

<b>(b) ÁREAS TECNOLÓGICAS PRIORIZADAS</b>
TIC
Biotecnología
Nanotecnología

<sup>1</sup> Regido por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas del 29 marzo 2023

## 2. DURACIÓN Y MONTOS

Podrán financiarse becas de hasta 24 meses de duración.

Rubros financiables:

- Un único pasaje en clase económica (ida y vuelta)
- Beca mensual por un período máximo de 24 meses

La ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la beca, con un aporte máximo de hasta \$ 67.995 mensuales. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el saldo restante. La beca aportada por la ANII será pagada directamente al beneficiario.

El monto máximo a otorgar por concepto de pasajes será de hasta USD 4.000.

## 3. REQUISITOS

**Requisitos generales:**

- Podrán presentarse a este llamado grupos de investigación pertenecientes a instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, vinculadas a actividades de investigación y que deseen contratar un becario de posdoctorado.
- Cada propuesta deberá incluir como contraparte a un académico que posea vínculo contractual con la institución postulante, quien será el responsable del grupo de investigación. La contraparte académica actuará como nexo entre el becario posdoctoral y la ANII. Será parte fundamental para el desarrollo de la actividad de investigación y también será responsable de garantizar que el becario cuente con la ayuda necesaria para satisfacer los requerimientos previos a su llegada al país y durante su estadía en Uruguay. Esta última se compromete a proporcionar las condiciones, la infraestructura y los equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la propuesta, durante todo el período de su ejecución. Se podrá contar con un corresponsable del mismo grupo.
- Se deberá presentar un plan de trabajo que, entre otros aspectos que se especifican en el formulario, incluya:
  - Un plan de trabajo original (*statement of research*) con la información requerida en el formulario. Se valorará positivamente que dicho plan incluya la realización de actividades de docencia durante el desarrollo del proyecto, así como de actividades en empresas, centros tecnológicos u organizaciones no académicas. En estos casos se deberá adjuntar una nota de la empresa, el centro tecnológico o la organización que avale las actividades propuestas.
  - Al menos uno de los siguientes productos como hito: artículo aceptado o publicado en revistas de bases de datos tipo ISI, SCOPUS u otras, patente en trámite, libro o capítulo de libro. Esto dependerá fundamentalmente de la disciplina.
  - Se admitirá que el becario realice actividades del plan de trabajo fuera del país por un plazo máximo equivalente al 25 % de la duración total de la beca.

- Se deberá presentar una carta de aplicación, una carta de aval de la institución receptora en el país y una carta de aceptación del responsable y del corresponsable (en caso de contar con uno) del grupo de investigación en cuyo ámbito trabajará.
- El responsable, el corresponsable del grupo de investigación y el candidato a la beca posdoctoral no deben encontrarse inhabilitados por resolución de Directorio de ANII por incumplimiento de programas de la Agencia.

#### **Requisitos del responsable y corresponsable del grupo de investigación:**

- El responsable del grupo de investigación deberá pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en los niveles, I, II o III, y contar con amplia trayectoria en formación de recursos humanos de posgrado.
- Se espera que el responsable y el corresponsable del grupo de investigación no hayan sido tutores del doctorado del candidato a la beca posdoctoral.
- El responsable y el corresponsable del grupo de investigación podrán presentar un máximo de dos postulaciones por convocatoria. Un investigador podrá tener hasta dos becas de posdoctorado en ejecución simultánea ya sea en el rol responsable o corresponsable al 1 de julio de 2025.

#### **Requisitos del candidato a la beca posdoctoral:**

- El candidato a la beca posdoctoral deberá ser un científico uruguayo o extranjero que desee realizar un posdoctorado en una institución nacional vinculada con actividades de investigación en el país.
- El candidato a la beca posdoctoral deberá ser un investigador que haya estado radicado al menos tres años en el exterior. Se aceptarán postulaciones de investigadores que, a la fecha de cierre del llamado, estén residiendo en Uruguay por un período no mayor a 18 meses luego de haber estado radicados en el exterior por al menos tres años.
- El candidato a la beca posdoctoral deberá poseer título de doctor obtenido como máximo seis años antes de la fecha de cierre del llamado. Se podrán aceptar postulaciones cuyos candidatos a beca cumplan con el requisito de contar con la titulación del doctorado a noviembre 2024 inclusive.
- El candidato a la beca posdoctoral deberá presentar un *curriculum vitae* (CV) —de preferencia, ingresado en el sistema [CVuy](#)— y tres cartas de recomendación.
- El candidato a la beca posdoctoral deberá dedicar a la actividad financiada por la ANII un mínimo de 40 horas semanales, sin acumular más de 60 horas semanales con cualquier otra actividad; no obstante, lo anterior no inhabilita al posdoctorado a tener otras actividades de investigación (financiadas o no por la ANII), siempre y cuando se respeten los toques de horas totales y, para proyectos financiados por la ANII, los toques salariales.
- El candidato a la beca posdoctoral solo podrá presentarse a una única postulación al llamado.

#### **4. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

El programa se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Las solicitudes deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales

efectos y estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable por la ejecución y el candidato a la beca vinculados a la propuesta serán informados al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán firmas digitales acreditadas ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento de Becas (CESBE). Sus miembros serán designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). La integración del CESBE será de conocimiento público.

Al inicio de su actuación todos los miembros del CESBE y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés

### Evaluación técnica

Los criterios de evaluación contemplarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la postulación.
- Antecedentes académicos y profesionales del becario posdoctoral.
- Nivel académico y trayectoria del grupo de investigación en el que se llevará a cabo la actividad.
- Plan de trabajo presentado.
- Potencial aporte de la actividad al área estratégica seleccionada
- Aporte al fortalecimiento del grupo de investigación al cual se integrará el becario posdoctoral.

El CESBE podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación técnica de las solicitudes. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares designados por el CESBE. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CESBE, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

El CESBE elevará al Directorio de la ANII el listado de propuestas que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá las propuestas a ser apoyadas.

Según Acta de Directorio de la ANII n° 225/013, una vez llevado a cabo el proceso de evaluación, los postulantes solo serán informados del resultado final del proceso, el cual será inapelable.

## 6. SEGUIMIENTO

Tanto la institución nacional proponente como el becario deberán firmar un contrato con la ANII. La firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité de Ética para aquellos proyectos en que corresponda.

El plazo máximo para poder dar comienzo a la beca será julio de 2025.

El becario posdoctoral que no haya ingresado oportunamente su CV en el sistema CVUy, deberá hacerlo para poder tomar posesión de su cargo.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de las propuestas, de acuerdo con el plan de actividades y los resultados esperados indicados en cada una de ellas. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes de avance correspondientes y a su posterior aprobación. Se retendrá el último pago hasta la entrega del informe final.

Los informes deberán detallar las actividades realizadas y estar avalados por la institución científico-tecnológica. Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final a presentar ante la ANII el que será publicado en el repositorio de la Agencia (Repositorio Digital de Acceso Abierto, REDI).

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el [REDI](#) de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de Acceso Abierto](#) de ANII.

Para dar por terminada la beca ANII, tendrá en cuenta todos los informes técnicos de avance, el informe técnico final así como las rendiciones de gastos presentadas durante la beca

## 7. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial..

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

## 8. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.